



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### SECRETARÍA GENERAL

### COMITÉ DE JUECES DE CASTILLA Y LEÓN

CIRCULAR 107/2018

## MODIFICACIÓN REGLAMENTO COMITÉ DE JUECES

La Federación de Atletismo de Castilla y León desarrolla, mediante el presente, los diferentes artículos del Reglamento del Comité de Jueces de Castilla y León:

### **Artículo 10.1.-**

- A. Son jueces las personas naturales con titulación reconocida por la Federación de Atletismo de Castilla y León, mayores de dieciséis años, y provistas de la correspondiente licencia federativa, que están responsabilizadas de la aplicación de las reglas del juego durante las correspondientes competiciones atléticas incluidas en calendario federado.
- B. Los jueces se integrarán a petición propia en la Federación de Atletismo de Castilla y León, siendo el periodo de renovación de licencias el establecido en el Reglamento de Licencias de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
- C. Una vez pasado este periodo, será potestad de la Federación de Atletismo de Castilla y León previo estudio de las necesidades y disponibilidades por parte del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, la realización de una nueva licencia en cuyo caso llevará aneja la pérdida de la antigüedad.
- D. Será motivo de la denegación de la licencia federativa la no participación en, al menos, **una** competición oficial organizada y/o controlada por la Federación de Atletismo de Castilla y León durante la temporada anterior, salvo que existan causas, que a criterio del Comité de Jueces de la Comunidad, justifiquen dicha ausencia.
- E. Se podrá solicitar la excedencia de un año, al inicio de la temporada, por razones laborales, educativas, enfermedad grave, o cuidado de hijos menores de un año.  
Deberá acreditarse dicha condición ante el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
- F. Excepcionalmente, dicha excedencia podrá prorrogarse durante dos años, pero el Juez, para obtener la licencia en vigor, deberá realizar un examen de reciclaje, en el que acredite sus conocimientos acerca del Reglamento IAAF.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



- G. La equipación, a los Jueces Autonómicos de nueva incorporación, se entregará al ser convocados a una competición de carácter autonómico.
- H. Para poder asistir a seminarios de formación autonómicos y nacionales, deberá acreditarse el haber acudido a cinco pruebas incluidas en el calendario provincial o autonómico.
- Se exceptúa la formación para la que el Comité Nacional de Jueces convoca a los asistentes de forma directa.

### Artículo 10.2.-

Los Jueces se encuadran en las siguientes categorías:

#### JUECES AUTONOMICOS:

1. Compondrán esta categoría los Jueces mayores de 16 años que dependan directamente del Comité Autonómico y que superen los niveles de formación que el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León establezca.
2. Para alcanzar dicha categoría deberán, seguir los temarios que se programen por parte del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León para dicha categoría y superar las pruebas que se establezcan, teniendo cumplidos 16 años en el año de la convocatoria.
3. Solo podrán actuar en pruebas Autonómicas que no estén incluidas en el calendario Nacional, en estas últimas, realizarán tareas en servicios periféricos y de apoyo.
4. Una ficha de cada Juez Autonómico obrará en poder del Comité Autonómico de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León donde se registrará su antigüedad, actividad y renovaciones de Licencia.
5. Será obligación del Juez, rellenarla y remitirla al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, en un plazo de diez días naturales tras adquirir la categoría.
6. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días naturales, deberán comunicar cualquier modificación de dichos datos.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### JUECES NIVEL 1

1. Se integrarán en esta categoría los Jueces que superen los niveles de formación que el Comité Nacional de Jueces establezca, en coordinación con los Comités Autonómicos.

Para alcanzar esta categoría será necesario:

- a. Seguir los temarios que se programen por parte del Comité Nacional de Jueces de la Real Federación Española de Atletismo para la categoría y superar las pruebas que se establezcan, teniendo cumplidos 16 años en el año de la convocatoria.
  - b. La superación de dichas pruebas, dado que corresponden a criterios homogeneizados y supervisados por el Comité Nacional de Jueces, hará que la titulación obtenida, sea válida en todo el territorio nacional y se convertirá en un derecho a favor del Juez, en caso de renovar licencia por la Federación que, en función de lo dispuesto en el reglamento de Licencias federativas, le corresponda en ese momento, y está no sea la misma en la que obtuvo la cualificación como Juez RFEA NIVEL 1.
2. Una ficha de cada Juez RFEA NIVEL 1 obrará en poder del Comité Autonómico de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León donde se registrará su antigüedad, actividad y renovaciones de Licencia.
  3. Será obligación del Juez, rellenarla y remitirla al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, en un plazo de diez días naturales tras adquirir la categoría.
  4. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días naturales, deberán comunicar cualquier modificación de dichos datos.

### JUECES NIVEL II

1. Los Jueces Nivel II podrán ser nombrados para actuar en todas las competiciones de calendario nacional e internacional que se celebren en su Comunidad Autónoma y en aquellas que se celebren en otra Comunidad para las que hayan sido nombrados por el CNJ. Además podrán ser nombrados para ser Juez Árbitro en competiciones de calendario nacional que se celebren fuera del estadio.
2. Se integrarán en esta categoría los Jueces que superen los niveles de formación que el Comité Nacional de Jueces establezca. Para alcanzar esta categoría será necesario:
  - a. Llevar TRES años de actividad como Juez NIVEL I, requisito que deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - b. Seguir los temarios que se programen por parte del Comité Nacional de Jueces de la Real Federación Española de Atletismo para la categoría y superar las pruebas que se establezcan, teniendo cumplidos 19 años a la fecha en que se celebre el examen de la convocatoria.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



3. Una ficha de cada Juez Nacional obrará en poder del Comité Autonómico de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León donde se registrará su antigüedad, actividad y renovaciones de Licencia.
4. Será obligación del Juez, rellenarla y remitirla al Comité de Jueces, en un plazo de diez días naturales tras adquirir la categoría.
5. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días naturales, deberán comunicar cualquier modificación de dichos datos.

### JUECES NIVEL III:

1. Los Jueces Nivel III podrán ser nombrados para actuar en todas las competiciones de calendario nacional e internacional que se celebren en su Comunidad Autónoma y en aquellas que se celebren en otra Comunidad para las que hayan sido nombrados por el CNJ. Además, podrán ser nombrados para ser Juez Árbitro en todas las competiciones de calendario nacional y también en aquellas de nivel internacional que se celebren en España.
2. Se integrarán en esta categoría los Jueces que superen los niveles de formación que el Comité Nacional de Jueces establezca. Para alcanzar esta categoría será necesario:
  - a. Llevar CUATRO años de actividad como Juez NIVEL II, requisito que deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - b. Seguir los temarios que se programen por el Comité Nacional de Jueces de la Real Federación Española de Atletismo para dicha categoría y superar las pruebas que se establezcan teniendo cumplidos 23 años a la fecha en que se celebre el examen de la convocatoria.
3. Una ficha de cada Juez Arbitro obrará en poder del Comité Autonómico de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León donde se registrará su antigüedad, actividad y renovaciones de Licencia.
4. Será obligación del Juez, rellenarla y remitirla al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, en un plazo de diez días naturales tras adquirir la categoría.
5. Asimismo, en un plazo máximo de cinco días naturales, deberán comunicar cualquier modificación de dichos datos.

### JUECES HONORARIOS:

- 1.- Compondrán este grupo aquellos Jueces que, habiendo cumplido 75 años, renueven la Licencia Autonómica.
- 2.- Los jueces honorarios podrán tomar parte en los Jurados de todas las pruebas celebradas en pista en Castilla y León, con la excepción de las pruebas incluidas en el calendario Nacional.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



- 3.- Para cualquier competición en la que participen, deberán reunir las condiciones psicofísicas necesarias para la misma, a criterio del Coordinador Provincial en consenso con el Presidente del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León
- 4.- Una ficha de cada Juez Honorario obrará en poder del Comité Autonómico de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León donde se registrará su antigüedad, actividad y renovaciones de Licencia.
- 5.- Será obligación del Juez, rellenarla y remitirla al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, en un plazo de diez días naturales tras adquirir la categoría.
- 6.- Asimismo, en un plazo máximo de cinco días naturales, deberán comunicar cualquier modificación de dichos datos.

### Artículo 15.-

#### DERECHOS:

1. Los Jueces con Licencia por la Federación de Atletismo de Castilla y León, podrán asistir a los Seminarios de Formación que el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León programe para el control de eventos del máximo rango nacional e internacional en su Autonomía, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 10.1H.
2. Los Jueces con Licencia por la Federación de Atletismo de Castilla y León, podrán formar parte de los Jurados que el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León confeccione para el control de eventos del máximo rango nacional e internacional en su Autonomía.
3. Los Jueces con Licencia por la Federación de Atletismo de Castilla y León, podrán integrarse en los Jurados que para el juzgamiento de las pruebas de Calendario RFEA se desarrollen en su Autonomía.
4. Los Jueces con Licencia por la Federación de Atletismo de Castilla y León, recibirán directamente información y material que corresponda para el desarrollo de sus cometidos.
5. Los Jueces con Licencia por la Federación de Atletismo de Castilla y León, tendrán cualesquiera otros derechos que el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León reglamente.
6. Podrá presentar diferentes iniciativas al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, informar de cuestiones relevantes del comité, comunicar cuestiones que atañen a todo el conjunto de jueces, presentar quejas, realizar sugerencias, solventar las dudas y plantear cuestiones.
7. Estas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, previa identificación del Juez que las realiza y se aportarán todos los medios de prueba o explicativos que la cuestión requiera.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### Artículo 16.-

#### DEBERES:

1. Comprometerse a cumplir los Reglamentos de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
2. Someterse a la autoridad de los Órganos Federativos en aquello que les concierna
3. Renovar anualmente la Licencia de Juez que les corresponda, con el fin de continuar en su categoría y las especialidades adquiridas, cumpliendo para ello con los requisitos establecidos.
4. Conocer el Reglamento de Atletismo, así como las modificaciones y actualizaciones que la Real Federación Española de Atletismo publique.
5. Cualesquiera otros deberes que la Federación de Atletismo de Castilla y León, a través de su Comité Autonómico de Jueces, reglamente.
6. El responsable del Jurado, bien sea el Director de Reunión o el Coordinador de Jueces de la provincia, tiene la obligación de enviar los Jurados de carácter Autonómico al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León
7. Todos los Jueces: Juez Árbitro, Juez Jefe de Foto Finish, Director Técnico, Juez Jefe de Marcha, Director de Reunión, tienen la obligación de enviar los informes correspondientes al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, en el plazo de tres días naturales, de manera telemática, a la dirección que figura en los informes, dichos formularios se encontrarán en la página web de la Federación de Atletismo de Castilla y León para su descarga.
  - Juez Árbitro: Informe de la competición
  - Director de Reunión: el Jurado de la prueba.
  - Juez Jefe de Foto Finish: 1º.- Control "0"; 2º.- el automatismo y al menos una película de velocidad
  - Director de Técnico: Informe del evento, los certificados de Homologación.
  - Juez Jefe de Marcha: Informe de las pruebas de Marcha.
8. Enviar, debidamente cumplimentada, la ficha en la que se recogen sus datos personales, que le será enviada por el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, dentro del plazo establecido según las circunstancias.



## **FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.**

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### **Artículo 18.-**

El Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León regulará las posibles incompatibilidades que puedan afectar a las funciones de Juez de Atletismo.

Los Jueces con licencia nacional que también sean Directivos de Clubes, o posean licencia como Entrenadores o Atletas no podrán actuar en los Jurados que controlen competiciones incluidas en el calendario de la RFEA donde participen sus correspondientes Clubes como tales.

Un Juez con licencia nacional no podrá actuar como Juez en aquellas PRUEBAS de las competiciones Incluidas en el calendario de la RFEA en las que participen como atletas familiares de 1º y 2º grado.

### **Artículo 23.-**

En las competiciones de la Federación de Atletismo de Castilla y León, la uniformidad será siempre la entregada por la propia Federación de Atletismo de Castilla y León, el resto de competiciones, de carácter provincial, se utilizará la uniformidad de cada Delegación.

En aquellas competiciones, incluidas en el calendario provincial, a las que acudan jueces de otras delegaciones, será obligatorio el uso de la uniformidad autonómica.

### **Artículo 24.-**

La uniformidad de los jueces será acordada por la Federación de Atletismo de Castilla y León y consensuada con los miembros del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León.

Su utilización será obligatoria en las competiciones organizadas y/o controladas por la Federación de Atletismo de Castilla y León, no pudiéndose hacer uso de ella fuera de estas competiciones.

Por motivos de patrocinio y previa autorización de la Federación de Atletismo de Castilla y León, el organizador de una competición podrá solicitar la utilización de una uniformidad distinta a la aprobada por la Federación de Atletismo de Castilla y León para todos los Jueces. En este caso, el organizador deberá proporcionar la uniformidad alternativa que deberá tener, como mínimo, las mismas prendas que la oficial de la Federación de Atletismo de Castilla y León para esa época del año.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### CAPITULO XI – NOMBRAMIENTOS

#### Artículo 26.-

1. Junto con la designación para una competición de carácter autonómico o provincial cada Juez deberá recibir la siguiente información:

- Convocatoria ordinaria para la prueba.
- Horario de la competición, última versión
- Reglamento (si existe).
- Otras aclaraciones que se consideren oportunas.
- Uniformidad

2. En el caso de que varíe horario en función de la inscripción, a todos los Jueces convocados se les comunicará el nuevo horario.

3. En caso de que no haya los Jueces mínimos necesarios para la competición, 5 días antes de la celebración de las pruebas, se comunicará al Presidente del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León dicha circunstancia.

Será el Presidente del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León quien, a través de los Coordinadores Provinciales, convocará telefónicamente y/o por otra vía de urgencia, a nuevos Jueces de otras provincias de la Comunidad.

Si esto aun no fuera suficiente, se solicitarán a otras Comunidades limítrofes, previo consentimiento de la RFEA, por parte del Comité Autonómico de Jueces.

4. Los jueces árbitros deberán conocer el Reglamento de todas las competiciones a las que acudan.

### CAPITULO XII.- FORMACIÓN

#### Artículo 27.-

1. El Presidente del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, antes del inicio de la temporada, establecerá las necesidades de formación y estructurará la misma, estableciendo las fechas orientativas, determinando los campos en los que se va a trabajar.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



2. Cada vez que se actualice el RIA se propondrá un seminario de reciclaje.
3. Todos los años, se realizará, al menos, un curso de acceso a la categoría autonómica, con un temario único, facilitado desde el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León, las fechas coincidirán en las nueve provincias. Tras dicho curso se realizará un examen de capacitación, en fecha y horario único.
4. Los aspirantes a Jueces, en tanto en cuanto se realicen los cursos que les permitan obtener la categoría de Juez Autonómico, podrán realizar funciones en las competiciones de carácter provincial y autonómico, bajo la supervisión de Jueces con categoría, al menos, RFEA NIVEL 1.
5. Dichos aspirantes deberán tener concertado el seguro obligatorio para poder acceder a las competiciones.
6. Como norma general, aprovechando eventos de relevancia se trabajará en la captación de nuevos Jueces.
7. Cada temporada se realizará en la Comunidad de Castilla y León, un examen de acceso a la categoría RFEA NIVEL1, se incentivará que todos los Jueces de categoría autonómica se presenten al mismo.
8. El permiso y solicitud para el curso de Jueces para acceso a nivel RFEA1 se efectuará en tiempo y forma por el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
9. Al inicio de cada temporada se intentará fomentar el relevo generacional de los jueces castellano-leoneses de cara a la promoción de nuevas remesas de Jueces Autonómicos o RFEA1 de cada provincia.
10. Existirán cinco paneles de categoría autonómica:
  - A.- Panel de Marcha
  - B.- Panel de Foto-Finish
  - C.- Panel de Medición Indirecta
  - D.- Panel de Salidas
  - E.- Panel de Dirección Técnica
11. A dichos paneles podrán acceder todos los Jueces con licencia emitida por la Federación de Atletismo de Castilla y León, que acrediten sus conocimientos tras los diferentes cursos que organizará el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León
12. Todos los Jueces que pertenezcan a los paneles del Comité Nacional de Jueces, quedarán incorporados de manera automática a los Paneles Autonómicos.
13. Se potenciará la formación on-line.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### CAPITULO XIII- OBLIGACIONES DE LOS JUECES DURANTE LAS COMPETICIONES

#### Artículo 28.-

1. Los Jueces tienen que estar en la instalación de la competición 45 minutos antes del inicio de la primera prueba. Este tiempo puede ampliarse si el Director de Reunión lo considera conveniente.
2. Los jueces tienen que estar en la zona donde se desarrolla su prueba antes de que salgan a calentar los atletas.
3. Cuando se utilicen dispositivos de medición electrónica, tienen que estar calibrados antes de que los atletas salgan a pista.
4. En caso de retraso, o de tener que detener el calentamiento para realizar alguna prueba de medición, informar al Juez Árbitro, que decidirá hasta cuando se prolongará el calentamiento.
5. Actuar con seriedad y respeto a los atletas.
6. Nunca ponerse a discutir en la pista con atletas o entrenadores.
7. Dar las explicaciones que nos soliciten los atletas de manera correcta. Muchos de ellos desconocen el reglamento.
8. No hacer caso de los comentarios desde la grada.
9. Evitar que los entrenadores estén en la pista, indicándoles de forma educada que la abandonen. Nunca enfrentarse a ellos, y en caso de que hagan caso omiso, avisar al Juez Árbitro, que es el único que puede amonestar a los atletas por recibir asistencia.
10. Ir correcta y seriamente uniformados a la pista.
11. Estar lo más discretamente posible situados en la pista.
12. No hacer corrillos dentro de la pista.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



13. Nunca utilizar el teléfono dentro de la pista durante la competición (excepto en aquellas pruebas en las que haya sido elegido como medio de comunicación entre los miembros del jurado).
14. Nunca fumar dentro de la zona de competición ni siquiera cuando no haya pruebas disputándose.
15. Los Jueces de llegadas y cronometradores deben estar correctamente situados en la escalera de manera seria.
16. Dejar todo el material recogido al finalizar la prueba, según nos indique el Director Técnico.
17. Ante cualquier protesta/reclamación/insultos o comentarios despectivos recibidos desde la grada, avisar al Juez Árbitro.
18. Ante cualquier duda, consultarla.
19. Rotar los puestos en los concursos, siempre con la aprobación del Director de Reunión, en caso de que no nos autorice, mantendrán la función designada al comienzo.
20. Cuando haya finalizado nuestra prueba, salir de la pista y avisar al Director de Reunión de que estamos disponibles por si nos necesita.
21. Si necesitamos abandonar momentáneamente una prueba (urgencia) avisar al Director de Reunión, para que pueda reemplazarnos. Nunca abandonar la pista sin comunicarlo.
22. Estar concentrados en nuestra labor y no viendo la competición.
23. Revisar los resultados publicados, sobre todo si hemos actuado de Juez Árbitro.
24. En ningún caso se aceptarán regalos de los organizadores de las diferentes competiciones.

## CAPITULO XIV – REGIMEN SANCIONADOR

### Artículo 29.-

1. No acudir a la prueba con el uniforme oficial: la actuación de la prueba no será remunerada.
2. Llegar tarde a la convocatoria: se restará un 10% a la actuación.
3. Salir antes de que finalice el horario de competición de una prueba: se restará un 10% a la actuación.<sup>11</sup>



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



4. No acudir a una convocatoria confirmada sin previo aviso: no se le convocará durante un periodo de un mes.
5. Avisar con menos de veinticuatro horas de que no se va a acudir a la competición, salvo causas de fuerza mayor: no se le convocará durante un periodo de dos meses.
6. Acudir a una prueba de *motu proprio* sin ser convocado por al Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León porque el organizador no haya pedido Jueces y actuar como Juez con uniforme o material de la Castilla y León: resta 2 actuaciones. Y será informado al CNJ para que se aplique normativa en vigor.
7. Cuando el Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León haya previsto y nombrado a un determinado número de Jueces suficiente para una prueba, acudir a dicha prueba de *motu proprio* y sin ser convocado: la actuación de esa prueba no será remunerada.
8. Incumplir las normas de comportamiento que deben observar los Jueces durante las competiciones establecidas por el presente Reglamento: se restará un 15% a la actuación.
9. Aceptar regalos de los organizadores de la competición de ruta: se restará un 15% a la actuación.
10. Pedir obsequios a los organizadores de la competición de ruta: se restará un 15% a la actuación y ese Juez no será convocado durante tres jornadas a dicho tipo de competición.
11. Si el incumplimiento viola la normativa establecida por el Comité Nacional de Jueces, será informado, para que actúe según lo establecido.
12. Discriminar los Coordinadores, a miembros de su Delegación sin causa justificada, será objeto de amonestación y si se persiste en dicha conducta, propuesta para su sustitución al Presidente de la Federación de Atletismo de Castilla y León.
13. Incumplir los deberes que cada uno de los miembros del Comité de Jueces de la Federación de Atletismo de Castilla y León deben acatar, según el presente Reglamento, acarreará una amonestación, tras acumular tres, al Juez no se le permitirá renovar la licencia.
14. Cualquier sanción económica acarreará la suspensión de nombramientos a dicho Juez por un periodo de 1-6 meses.
15. La Federación de Atletismo de Castilla y León, podrá, atendiendo a las causas concretas, dejar de convocar a un Juez a las diferentes pruebas por un periodo que el mismo determinará, cuando su comportamiento sea antideportivo o contradiga el presente reglamento

### **Artículo 30.-**

El procedimiento sancionador se iniciará tras el conocimiento y consentimiento de la Federación de Atletismo de Castilla y León.



## FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

Rector Hipólito Durán, 9-11  
Teléfono 983.25.62.22 – Fax 983.26.79.87  
47011 Valladolid  
C.I.F.: G47076617  
Correo Electrónico: [info@fetacyl.org](mailto:info@fetacyl.org)  
Web: [www.fetacyl.es](http://www.fetacyl.es)



### CAPITULO XV – FUNCIONES DEL JUEZ ARBITRO EN LAS PRUEBAS EN RUTA

#### Artículo 31.-

El oficial que desempeñe la función de Juez Árbitro en las pruebas de ruta, deberá realizar las siguientes funciones:

1. Conocer el Reglamento de la Competición
2. Comprobar los seguros de la competición contratados por los Organizadores
3. Reunirse con anterioridad con los organizadores
4. Verificar que se cumple la normativa estatal acerca de ambulancias y médicos
5. Si no existe otro Juez con esa función, comprobar la homologación del equipo de trasponedor.
6. Respecto de los extranjeros, con anterioridad al día de la prueba deberá obtener el listado de los mismos que estén interesados en participar, comprobando que disponen de licencia y permiso para competir.

Valladolid, 2 de octubre de 2018

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE  
ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENTA COMITÉ JUECES DE  
CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Gerardo García Alaguero (en el original)

Fdo.: Ainhoa Bravo Otazua (en el original)